

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los puntos 4.3.1 párrafo segundo y tercero; 5.2 párrafo tercero y penúltimo; 5.3; 6.3; 7; 8.1 párrafo tercero; 8.2.1 numeral quinto; 8.3; 8.3.1; 8.3.4 párrafo primero y trasantepenúltimo; interpretado a contrario sensu, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas De Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México 2022” (Economía Social Ciudad de México), y el enlace electrónico donde podrá ser conocida su Primera Convocatoria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de enero de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 21 de enero de 2022, mediante acuerdo COPLADE/SE/II/03/2022, aprobó el Programa “Economía Social de la Ciudad de México” (Economía Social Ciudad De México) para el ejercicio fiscal 2022, así como también su primera modificación el día 27 de octubre de 2022, mediante acuerdo COPLADE/SE/X/04/2022.

Que en cumplimiento al artículo 34 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 24 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a Conocer Las Reglas De Operación Del Programa “Economía Social De La Ciudad De México 2022” (Economía Social Ciudad De México), y el Enlace Electrónico donde podrá ser conocida su Primera Convocatoria; estableciéndose en este documento, la vigencia de dicha Convocatoria, así como el procedimiento y el plazo para que las Organizaciones Sociales o Sociedades Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realizarán su registro y entrega de documentación.

Que la información derivada de la operación de Programas, debe ser accesible y visible al gobernado en todo momento; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas; tengo a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, Y SE ADICIONA ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONOCIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES”**

**ÚNICO.** - Se modifican los puntos: **4.3.1; 5.2; 5.3; 6.3; 7.; 7.3; 8.1; 8.2.1; 8.3; 8.3.1; 8.3.4; 10.1.1** y se adiciona el punto **7.4** párrafo décimo, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Economía Social de la Ciudad de México 2022 y el enlace electrónico donde podrá ser conocida su Primera Convocatoria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero de 2022, para quedar como siguen:

“ **4.3.1** ...

...

En el Subprograma de “Creación de Empresas Sociales”, se busca fomentar la constitución legal de hasta **951** Organizaciones Sociales que realicen actividades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su constitución formal y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

En el Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales”, se busca fortalecer hasta **491** Cooperativas, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su fortalecimiento e incidir en su supervivencia.”

“ 5.2 ...

#### **Subprograma: “Creación de Empresas Sociales”**

**Población Beneficiaria.** - Hasta **951 Organizaciones Sociales**, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la **Primera Convocatoria** que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).

#### **Subprograma: “Fortalecimiento de Empresas Sociales”**

**Población Beneficiaria.** - Hasta **491 Cooperativas**, legalmente constituidas ante Fedatario Público, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación, en la Primera Convocatoria que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s). , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

“ 5.3 Cuando la población beneficiaria del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), sea menor a la población objetivo, se tomará en cuenta la focalización territorial, así como los criterios de priorización, establecidos en el apartado 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la **Primera Convocatoria** que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s). y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

“ 6.3 ...

#### **a) Subprograma de “Creación de Empresas Sociales”.**

Otorgar hasta **951** apoyos a Organizaciones Sociales, cada uno por un monto total de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera:

...

...

3. En caso de así convenirlo la beneficiaria, un apoyo indirecto destinado a cubrir los servicios notariales para la emisión del acta constitutiva como Sociedad Cooperativa (si así fuera el caso, a fin de cubrir la constitución legal de la organización social como cooperativa ante notario público) y/o pago de derechos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México.

...  
...

#### b) Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales”.

Otorgar hasta **491** apoyos a Cooperativas, cada uno por un monto total de **hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera:”

#### “ 7. Orientaciones y Programación Presupuestales

...  
...

**I.** Monto asignado para el **Subprograma “Creación de Empresas Sociales”**, será de: **\$74,767,400.00** (Setenta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

**II.** Monto asignado para el **Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales”**, será de: **\$58,232,600.00** (Cincuenta y ocho millones, doscientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

...

**7.3** El presupuesto del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), se erogará conforme a lo siguiente:

Como parte del subprograma de “Creación de Empresas Sociales”, se podrá disponer de hasta el **53.41%** del presupuesto original asignado, es decir de los **\$140,000,000.00** (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). por lo que se destinarán los apoyos (directos e indirectos) arriba descritos hasta por un monto de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.); para **951** Organizaciones Sociales quienes serán apoyadas en su legal constitución; hasta llegar a un monto de **\$74,767,400.00** (Setenta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.

Como parte del subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales”, se podrá disponer de hasta el **41.59%** del presupuesto original asignado, es decir de los \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). por lo que se destinarán los apoyos (directos e indirectos) arriba descritos hasta por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); para **491** Cooperativas; hasta llegar a un monto de **\$58,232,600.00** (Cincuenta y ocho millones, doscientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.

En el caso de los costos para las Asistencias Técnicas especializadas, serán cubiertas con el recurso destinado al Apoyo Indirecto otorgado a cada Cooperativa Beneficiaria, con cargo al presupuesto asignado para gastos de operación del programa social, para lo cual se contará con hasta **30** beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicas; quienes contarán con un apoyo de **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia realizada.

El monto del Apoyo Económico directo será el remanente resultante de los apoyos indirectos (asistencias técnicas especializadas y la constitución legal de estas, de ser el caso) y se gestionará su dispersión, ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México)	Subprograma de “Creación de Empresas Sociales”	Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales”	Gastos de operación
---	--	---	---------------------

	Creación de <b>951</b> cooperativas Incluyendo dos asistencias técnicas y la Constitución Legal de estas, de ser el caso, entregando un apoyo económico indirecto	Fortalecimiento de <b>491</b> cooperativas Incluyendo dos asistencias técnicas	<b>5%</b> Para Gastos de Operación del Programa
<b>PRESUPUESTO</b> <b>\$140,000,000.00</b> (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). <b>100 %</b>	<b>\$74,767,400.00</b> (Setenta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) <b>53.41% Del</b> <b>presupuesto total</b>	<b>\$58,232,600.00</b> (Cincuenta y ocho millones, doscientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) <b>41.59% Del presupuesto</b> <b>total</b>	<b>\$7,000,000.00</b> (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) hasta el <b>5% Del presupuesto</b> <b>total</b>

” 7.4 ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Así mismo, y con cargo a los gastos de operación del programa social, las personas beneficiarias facilitadores y/o coordinadores territoriales, recibirán un apoyo indirecto adicional, consistente en indumentaria distintiva del programa social para el desarrollo de las actividades propias del programa.

#### “ 8.1. Difusión

...  
...

La(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y sus posteriores modificaciones, se publicará(n) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo ([www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)), así como en las redes sociales oficiales; por lo que respecta a la Primera Convocatoria del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

#### “ 8.2.1 ...

...  
...

...  
...

5. La presentación de solicitudes de registro y requisitos documentales, se realizará de manera presencial, mediante los mecanismos, procedimientos, fechas y plazos que se establezcan en la(s) Convocatoria(s) que para tal efecto se emitan; por lo que respecta a la Primera Convocatoria del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf)”

## I FORMATOS

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los citados formatos deberán entregarse debida y cabalmente llenados y firmados por el representante legal o por el representante señalado de la organización social aspirante a formalizar su constitución como cooperativa, así como las cooperativas ya constituidas legalmente, en las oficinas citadas en el párrafo precedente, en las fechas y plazos que se establezcan en la(s) Convocatoria(s) que para tal efecto se emitan; por lo que respecta a la Primera Convocatoria del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

### “ 8.3 Procedimiento de acceso

El procedimiento de acceso al Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México) en sus dos subprogramas se establecerán en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s), misma(s) que se publicará(n) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirá(n) en la página electrónica [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales oficiales. La(s) Convocatoria(s) contendrá(n) una síntesis de las Reglas de Operación; por lo que respecta a la **Primera Convocatoria** del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

#### “ 8.3.1 Solicitudes de acceso

...  
...

Estos formatos estarán disponibles en la dirección electrónica [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y en las oficinas de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicadas en el 3er piso de Calzada San Antonio Abad no. 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia de la (s) Convocatoria(s) que para tal efecto sean emitidas; por lo que respecta a la Primera Convocatoria del

Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

“ **8.3.4** Toda la documentación para comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), deberá remitirse en la forma que se establecen en las presentes Reglas de Operación, así como en las fechas y plazos que se determinen en la(s) Convocatoria(s) que a efecto sea(n) emitida(s); por lo que respecta a la **Primera Convocatoria** del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).

...

## **FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES**

...

...

...

...

...

Los formatos, requisitos y documentación probatoria deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicadas en el 3er piso de Calzada San Antonio Abad no. 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Durante el tiempo que se encuentre(n) vigente(s) la(s) Convocatoria(s) que a efecto sea(n) emitida(s); por lo que respecta a la Primera Convocatoria del Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México), para ambos subprogramas, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) , así como en la **Segunda Convocatoria** para el Subprograma “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” , la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico [https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda\\_Convocatoria\\_Economia\\_Social\\_2022.pdf](https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Segunda_Convocatoria_Economia_Social_2022.pdf) y/o en su caso en la(s) Convocatoria(s) que a efecto pudiera(n) ser emitida(s).”

### **“ 10.1.1 Dictaminación y aprobación de cooperativas beneficiarias**

...

...

...

## **I Dispersión del apoyo económico directo**

...

...

...

...

...

## **II Apoyo económico directo**

...

Por cada adquisición realizada, se deberá contar con la factura correspondiente, en la que deberán describirse claramente los conceptos que ampara dicha factura y su monto, expedida a nombre de la Cooperativa Beneficiaria o bien, únicamente para

el caso del subprograma “Creación de Empresas Sociales”, y sólo en las solicitudes que se estimen procedentes, se podrán presentar facturas emitidas a favor del representante legal, para lo cual se deberá pronunciar dicha situación en forma fundada y motivada, por escrito simple a la **Dirección General de Economía Social y Solidaria**, acreditando caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de tal obligación de manera oportuna.

...  
...  
...  
...  
...  
...

### III Comprobación fiscal

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas declaradas beneficiarias del **Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México)**, tendrán un plazo de **90** (noventa) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que recibieron el apoyo directo como beneficiarias del **Programa “Economía Social de la Ciudad de México 2022” (Economía Social Ciudad de México)**, para presentar ante la **Dirección de Fomento al Cooperativismo** (para el caso del Subprograma de “Creación de Empresas Sociales”) o la **Dirección de Atención a Cooperativas** (para el caso del Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales”), la **comprobación fiscal** del apoyo económico directo otorgado; siendo obligación de su representante legal, presentar las facturas a nombre de la Cooperativa o bien, únicamente para el caso del subprograma “Creación de Empresas Sociales”, y sólo en las solicitudes que se estimen procedentes, se podrán presentar facturas emitidas a favor del representante legal, para lo cual se deberá pronunciar dicha situación en forma fundada y motivada, por escrito simple a la **Dirección General de Economía Social y Solidaria**, acreditando caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de tal obligación de manera oportuna; asimismo, las facturas exhibidas deberán acreditar la utilización total (100%) del apoyo económico directo otorgado, para la adquisición de herramienta, equipo, o materia prima, relacionada con la actividad de la Cooperativa. En caso de resultar necesario para el cómputo del plazo conferido para la comprobación, la **Dirección de Atención a Cooperativas** o la **Dirección de Fomento al Cooperativismo**, podrán solicitar a la Cooperativa beneficiaria, el estado de cuenta bancario que refleje la fecha de recepción del recurso otorgado, para verificación y cruce, según corresponda.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación y resultará aplicable para todos los asuntos relacionadas con el Programa Economía Social de la Ciudad de México 2022, iniciados anteriormente a la fecha de expedición del presente y continuará siendo aplicable, para aquéllos asuntos que no se concluyan al cierre del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Economía Social de la Ciudad de México 2022 y el enlace electrónico donde podrá ser conocida su Primera Convocatoria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de enero de 2022, será aplicable en todo lo que no se oponga al presente Aviso.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2022.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**